



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 1 de 24
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	--------------

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO No. AG-LP-15-02

1 NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Entidad estatal es el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

2 DIRECCIÓN, CORREO Y TELEFONO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS DEL PROCESO

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico, dispuso para la recepción de toda correspondencia del presente proceso los siguientes sitios oficiales para el efecto:

Dirección física: Cr. 25 No. 34 – 73 oficina 201 de la ciudad de Bucaramanga, Oficina encargada de la contratación de la Oficina Gestora del Departamento, SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Teléfono: 6339666 EXT 1511-1501

Lugar electrónico del coordinador del proceso: observacionesjuridicas@hotmail.com

Los documentos del proceso se publican en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, igualmente podrá ser consultado de manera física en la OFICINA GESTORA.

Las observaciones a los documentos del proceso podrán ser presentadas por los aspirantes a contratar y veedores cívicos a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo a las reglas señaladas los documentos publicados. Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma de actividades.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la ENTIDAD, esto es de lunes a viernes de 8:00 am a 12 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Por tanto en el evento de efectuarse cambio en el horario actual el mismo entrara a regir para el presente proceso a partir del momento en que se modifique En cumplimiento DE LA POLITICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES, los interesados aspirantes a contratar con la entidad podrán actuar por medio electrónico.

Es importante tener en cuenta que la entidad dispone de un sistema de respuesta automática, para que el interesado se entere que el documento enviado fue recibido por la Entidad.

La entidad publicará dentro de las siguientes 24 horas al recibo de la comunicación por medio electrónico, las observaciones presentadas en el portal de contratación para el número del proceso a que corresponda.

La Entidad no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficina distintas a la señalada, anteriormente.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

A. La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la oficina gestora en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento del plazo establecido para ello. Las oficinas gestoras para verificar la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.

B. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única.



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 2 de 24
----------------------------	------------------------	---------------------	------------	--------------

C. Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE por el contenido, y estado físico de los documentos que no se encuentren debidamente diligenciados e identificados y que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.

D. La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.

E. Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la Oficina Gestora a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre. del proceso de selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

3 OBJETO:

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS PARA LEÑA EN LOS SECTORES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DEL PLAYON, LEBRIJA, RIONEGRO, MATANZA, CALIFORNIA, SURATA Y TONA DEPARTAMENTO DE SANTANDER SIEMBRA DE BOSQUE DENDROENERGETICO.”

4 MODALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

5 TIPO DE CONTRATO:

OBRA

6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la para su ejecución es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7 FECHA DE INICIO, APERTURA, AUDIENCIAS Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

- Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y ficha técnica: 19 de junio de 2015.
- Fecha de apertura: 08 de julio de 2015
- Fecha Audiencia Riesgos: 11:00 am del 13 de julio de 2015
- Fecha de cierre: hasta las 3:00 pm, del 21 de julio de 2015
- Fecha de audiencia de LICITACIÓN PÚBLICA: 29 de julio de 2015, a las 11:00 am

8 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los aspirantes deben presentar una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de cumplimiento de requisitos habilitantes y factores técnicos de evaluación y una propuesta de CONTENIDO ECONOMICO, la cual solo será abierta al momento de celebración de audiencia de apertura de sobre económico.

La propuesta deberá contener todos los documentos y aspectos técnicos, exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentara en la siguiente forma:

- Escrita y deberá adjuntar debidamente diligenciados en medio magnético (CD si aplica – Archivos en Word y Excel), los formato anexos establecidos en el pliego de condiciones.
- Foliada
- Carpetas debidamente legajada
- Con tabla de Contenido
- En idioma castellano
- Sin enmendaduras, ni tachones ni borrones
- Debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas Jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado. Incluyendo el aval por parte de profesional (si aplica).
- En sobres, debidamente rotulada.
- La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse en procesador de palabras.



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 3 de 24
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	--------------

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso, debidamente foliada y en dos (2) sobres separados, con el siguiente contenido:

Sobre No. 1: Requisitos habilitantes y factores técnicos – Original

Sobre No. 2: Requisitos habilitantes y factores técnicos – Copia

Dentro del sobre No. 1, el proponente deberá adjuntar debidamente diligenciados en medio magnético (CD-ROM), los formato anexos establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA: El CD-ROOM es una herramienta para agilizar el proceso de evaluación, en caso de no presentarlo, podrá ser requerido sin que ello constituya un requisito habilitante.

La copia de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.

Los sobres deberán entregarse debidamente cerrados e identificados, en original y una (1) copia, marcados exteriormente así:

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS PARA LEÑA EN LOS SECTORES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DEL PLAYON, LEBRIJA, RIONEGRO, MATANZA, CALIFORNIA, SURATA Y TONA DEPARTAMENTO DE SANTANDER SIEMBRA DE BOSQUE DENDROENERGETICO.
PROCESO DE SELECCIÓN	AG-LP-15-02
ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
NOMBRE DEL PROPONENTE	
DIRECCION	
CIUDAD	
TELEFONO	
CONTENIDO	(SOBRE UNO / DOS) (ORIGINAL / COPIA)

La caratula de cada ejemplar (CARPETA) deberá rotularse claramente con el número del proceso de selección, el objeto de la misma, el nombre del proponente y la identificación del ejemplar como original o copia. En el caso de discrepancias entre el original y la copia de la propuesta, se considerara como válido para la evaluación de la oferta, el original de la misma.

Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, serán a cargo del proponente, en ningún caso será responsable de los mismos la entidad.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados (hojas en blanco no se numeran).

La entidad, – a través de los funcionarios encargados de abrir las propuestas, no será responsable por abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta.

9 PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$657,099,270,00) MCTE, incluido IVA , gastos directos e indirectos que apliquen incluido IVA.

La presente LICITACIÓN PÚBLICA se encuentra amparada con los CDP No. 150050076 del 29 de mayo de 2015, por valor de \$328.549.635,00, según rubro presupuestal 04.10.10.02.01.01., Santander ambientalmente sostenible, Fuente de financiación Convenio Interadministrativo derivado No. 2133895 REC BCE, código proyecto de invers

10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 4 de 24
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	--------------

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS PARA LEÑA EN LOS SECTORES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DEL PLAYON, LEBRIJA, RIONEGRO, MATANZA, CALIFORNIA, SURATA Y TONA DEPARTAMENTO DE SANTANDER SIEMBRA DE BOSQUE DENDROENERGETICO.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL ESTUFAS (219)
1	PRELIMINARES			
1.1	Localización y Replanteo	m2	2,70	591,30
1.2	Nivelación de piso natural	m2	1,35	295,65
2	ESTRUCTURA DE ESTUFA			0,00
2.1	Mampostería en ladrillo tolete	m2	9,30	2.036,70
2.2	Placa mesón e=0,08	m2	0,90	197,10
2.3	Acero de refuerzo PDR60	Kg	15,00	3.285,00
2.4	Baldosa sobre mesón	m2	2,30	503,70
2.5	Chimenea de buitrón	ml	4,00	876,00
2.6	Marco de protección	ml	1,00	219,00
2.7	Herrajes para estufa	Und	1,00	219,00
3	SUMINISTO DE ARBOLES	UND	100,00	21.900,00

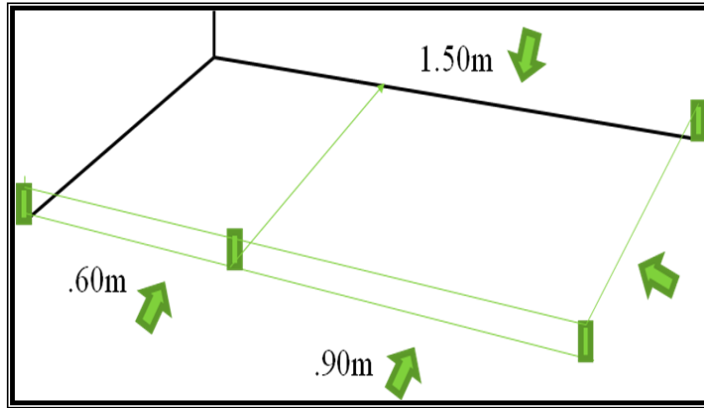
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS DE LEÑA.

La entidad determina los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran en el Anexo denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual hace parte integral de este estudio, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

1. Definir el lugar donde se ubicara la estufa.
2. Definido el sitio, realizar la limpieza.
3. Realizar el replanteo de la estufa (medición para ubicar los muros interiores y exteriores de la estufa. Materiales necesarios para realizar el replanteo. 7 puntillas de acero de 2 pulgadas, piola un lápiz rojo).
4. Hecho el replanteo demarcado el lugar, es necesario picar el suelo (cemento, piso, o tablón) y retirar el material picado, y limpiar nuevamente.
5. Humedecer el lugar.
6. En sitio se funde la loza de concreto, herramienta (2listones de madera de 1,6 0,30*0,05, dos listones de 0.85* 0,30*0,05 m y puntillas de madera de 2 y media pulgadas). Realizar un rectángulo con los listones en la zona que se limpio y destino para ubicar la estufa o si en su defecto se tiene un muro lateral y otro lateral solo utilizar 2 listones de madera de estas medidas.
7. Preparar el lugar humedecer el sitio para vaciar el concreto, vaciado el concreto pulimos con una llana de madera y dejar fraguar.
8. Ya fraguada la loza le retirar los listones, se realiza un nuevo replanteo sobre la loza en el se ubicaran los muros internos y externos del horno.
9. En la demarcación de los muros poner una puntilla de acero y en la parte externa donde iniciar los muros de la estufa. Luego situar mortero de pega e iniciamos a poner los ladrillos.
10. Ubicar dos filas de ladrillos completas aparejado en soga. En la tercera fila iniciar a dejar los huecos de los registros:



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 5 de 24
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	--------------



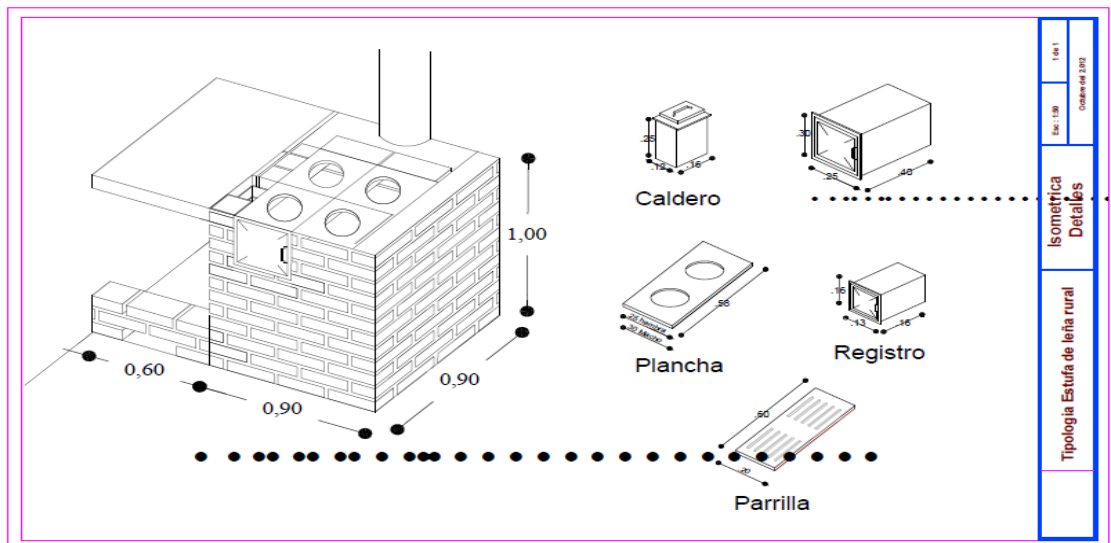
1.50 m



0.85 mts

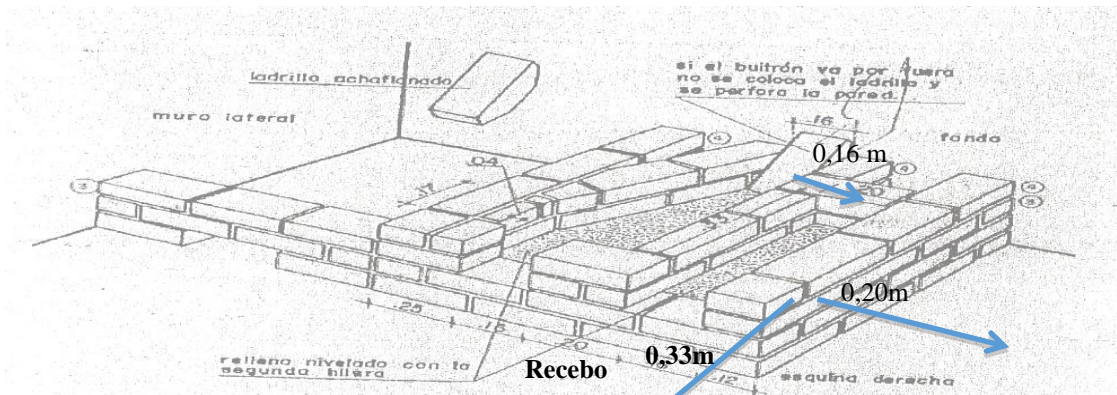
0.90 mts

0.60 mts

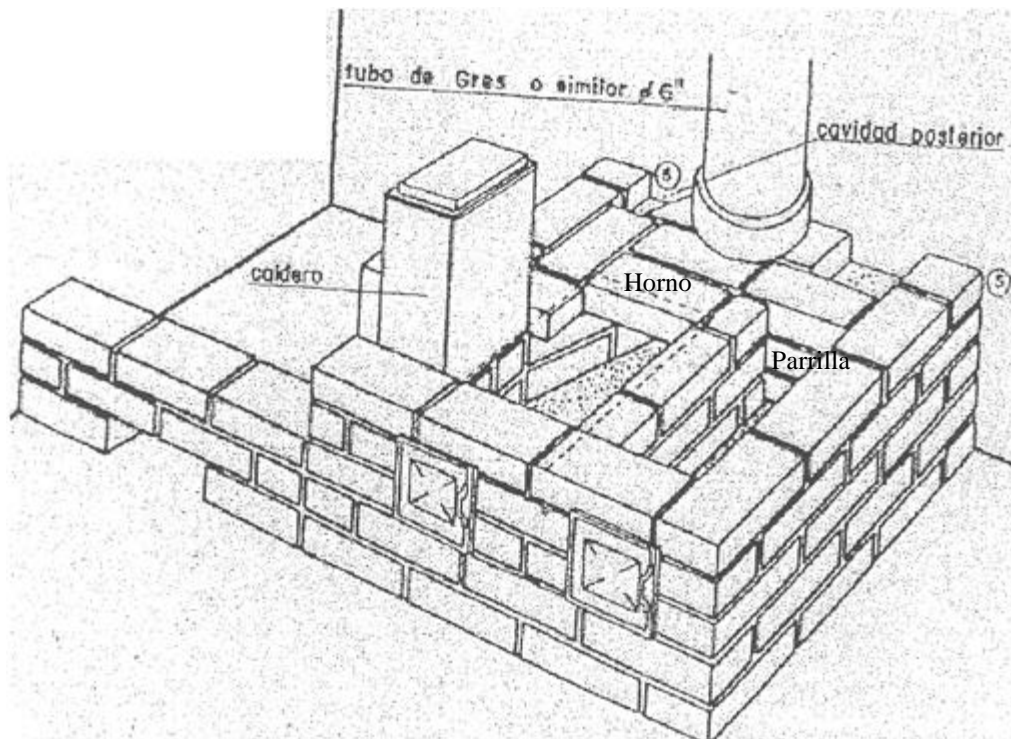


Esc. 1:50	Fol. 1
Código: 2002	
Isométrica Detalles	
Tipología Estufa de leña rural	

AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 6 de 24
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	--------------

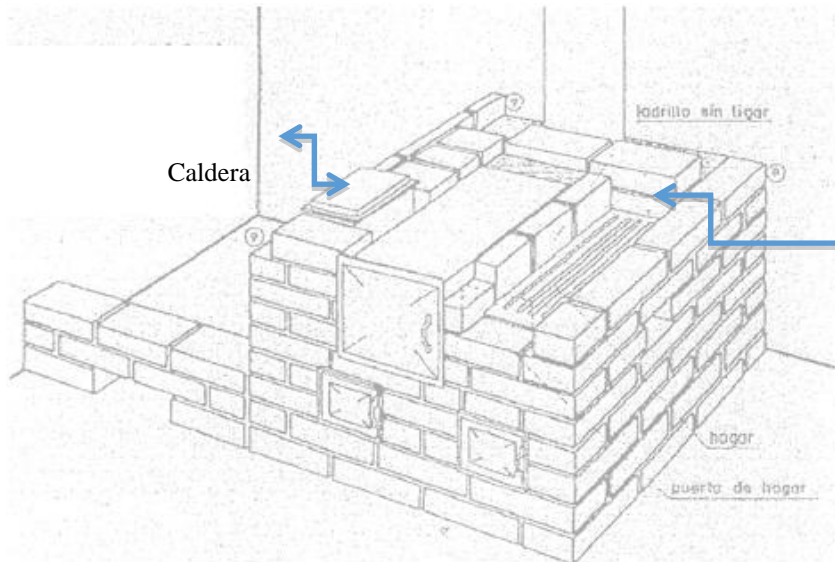


11. Los registros tendrán unas medidas de 0.20*0.20 m² contando brecha.
12. El inicio de las filas lateral debe iniciar con 0.12 m y el frente con 0.25m sumando el brechado, la segunda brecha se aparejan en mitades.
13. Las filas de ladrillos dentro del horno.
14. Terminada esta parte de la estufa, disponerse a distribuir el recebo.
15. En la 6 fila se ubica el horno, es muy importante ir limpiando los ladrillos con un esponja húmeda, y terminada la estufa limpiar con un costal de fique para que no se manche el ladrillo con un costal seco.
16. Ubicar la caldera y la tubería de gres, luego el horno y la parrilla.
17. Continuarlos muros.
18. Fundir loza de concreto reforzado, esta loza ira cubriendo el depósito de la leña, esta loza esta reforzada con hierro de 7mm, cortamos 4 varillas de 0,55 m, 4 varillas de 0,80m ubicarlas cada 0,15m y las amarramos con alambre negro, realizando una maya.

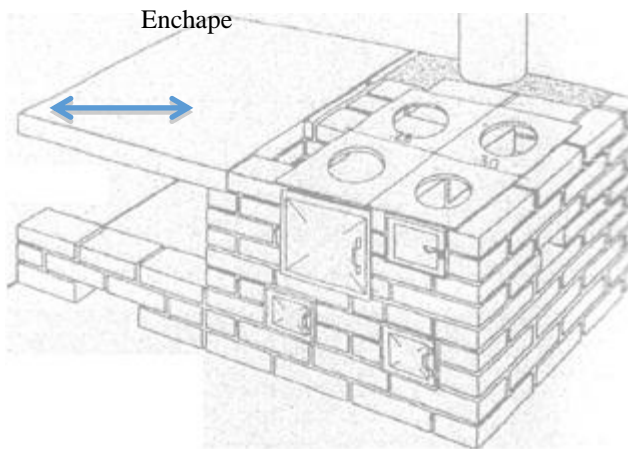
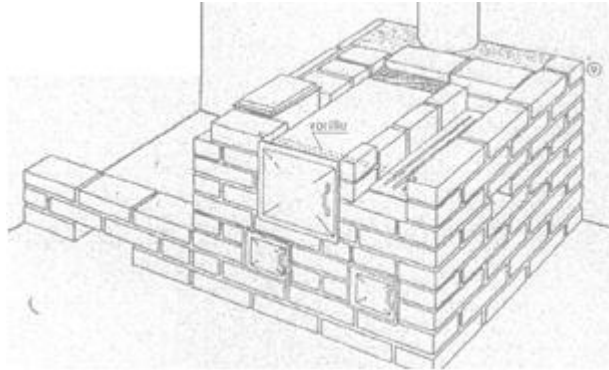


19. Fraguada la loza la ubicamos el sitio.
20. Luego enchapamos con tablón de estampillar.
21. Ubicamos los herrajes.
22. Limpiar los ladrillos con el costal de fique.

AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 7 de 24
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	--------------



Estos ladrillos se pondrán por unos de sus lados de 0.12 m en medio del horno y la parrilla la separación será solo



LICENCIA AMBIENTAL

De conformidad con la ley 99 de 1993, sus Decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2820 del 5 de abril de 2010, Título II en sus Artículos 8 y 9, para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

Durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2012, por el cual se reglamenta el Título VII de la ley mencionada; y las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos.



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 8 de 24
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	--------------

El proponente dará cumplimiento a los lineamientos ambientales del Proyecto, y a los requisitos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades regionales.

El proponente deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente y cumplan con la legislación ambiental vigente y los lineamientos dispuestos por los entes reguladores al respecto, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

1.1.1. GESTION PREDIAL

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, señala que el proyecto contiene certificación de la posesión material de cada uno de los beneficiarios de los predios donde se va a desarrollar el proyecto.

1.1.2. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

De conformidad con las certificaciones obrantes en el proyecto viabilizado, por los Secretarios de Planeación e Infraestructura del distintos Municipios, objeto del presente proceso, el proyecto será ejecutado sobre propiedades señaladas en el proyecto y convenio con FONADE.

1.1.3. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA – PGIO

DEFINICIÓN

El Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, son las obligaciones que en materia de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe cumplir el **Contratista** para la ejecución de la obra.

El documento del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, contiene en detalle el plan de acción para la Gestión Integral en la obra que debe ser ejecutado por el **Contratista** en cumplimiento de cada uno de los componentes de gestión en Calidad, Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es obligación del Contratista conocer, divulgar y aplicar la política de Gestión Integral de Obra del DPS - Departamento para la prosperidad Social, la cual se encuentra contenida en el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO.

El contratista debe tomar todas las medidas conducentes para cumplir con los estándares exigidos en todos los ensayos relacionados con calidad para cada uno de los materiales y obras ejecutadas; prevenir, controlar, mitigar y compensar todas las posibles afectaciones al medio ambiente y a los recursos naturales; y la prevención de riesgos durante la ejecución de la obra, cumpliendo con la normatividad legal vigente.

Además de las especificaciones técnicas incluidas, se consideran de obligatorio cumplimiento por parte del **Contratista** durante la ejecución del **Contrato** la siguiente normatividad y lineamientos definidos en este documento, para todas las actividades que se requiere para el cabal desarrollo de la obra y será responsable por cualquier incumplimiento de los mismos.

1. Legislación y Normatividad Ambiental, Municipal, Departamental y Nacional vigente
2. Legislación y Normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo, Municipal, Departamental y Nacional vigente
3. Legislación de Tránsito Vehicular, Equipo, Maquinaria y Peaton, Municipal, Departamental y Nacional vigente
4. Plan de Desarrollo del Municipio
5. Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio y sus modificaciones
6. Y las demás que apliquen

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA – PGIO

El **Contratista** debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas y avaladas por la **Interventoría**.

Antes de adelantar la ejecución de las obras el Contratista deberá apropiarse del Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, entregarlo para la aprobación de la interventoría y posteriormente remitirlo para el aval de FONADE, para poder proceder a la suscripción del acta de inicio.



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 9 de 24
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	--------------

En caso que la Interventoría realice observaciones al Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO entregado por el contratista, éste tendrá cinco (5) días hábiles para ajustar los documentos y remitirlos nuevamente a la interventoría para su aprobación y posteriormente enviarlo para el aval de FONADE.

Por ningún motivo se podrá suscribir acta de inicio de obra, hasta tanto el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO tenga el aval de FONADE.

Con relación a los permisos requeridos en el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el contratista es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones, al igual que de realizar los pagos a la Autoridad Ambiental competente, por los servicios de evaluación y seguimiento de permisos y autorizaciones, igualmente, asumir las compensaciones en los términos que exija la Autoridad Ambiental competente en los Actos Administrativos aprobatorias de permisos y autorizaciones que se causen para el Proyecto.

OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA EN EL ÁREA DE CALIDAD, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El **Contratista** debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la **Interventoría**.

- Destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO durante la ejecución de la obra.
- Entregar a la **Interventoría** un informe mensual que contenga la Gestión del **Proyecto** para cada uno de los componentes del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, incluyendo resultado de los Indicadores de gestión de calidad. Será su responsabilidad la autenticidad de todos los soportes que conformen dicho informe.
- Diligenciar en su totalidad los formatos referidos en el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, adjuntando todos los documentos que soporten los mismos. La **Interventoría**, **FONADE** o el **DPS** podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión.
- Suministrar la información del personal contratado con la cual se medirá los indicadores de empleabilidad incluido en el informe mensual del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO.
- El **Contratista** no podrá adelantar obras de ningún tipo en sectores ubicados dentro del Sistema de Áreas Protegidas. En caso que se requiera hacerlo, previamente deberá manifestarlo en forma escrita a la **Interventoría** y ésta a **FONADE**, para que se tomen las decisiones pertinentes, sobre la viabilidad de solicitar el permiso a la Autoridad Ambiental Competente.
- Contar con los permisos ambientales que se requieran para el funcionamiento del campamento. Cuando aplique.
- No se admitirá cambio de proveedores y/o sitios de disposición final de escombros que no hayan sido previamente aprobados por la Interventoría, de acuerdo con la normativa ambiental vigente.
- La Interventoría o FONADE podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la Gestión de Calidad, Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tomar las medidas correctivas en el desarrollo de las obras y/o en los procedimientos constructivos necesarias para cumplir efectivamente con los requerimientos del Contrato.
- Atender todas las observaciones de la Interventoría y FONADE en los plazos definidos por ellos.
- Garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibo final de obra.
- Efectuar el Cierre de Calidad, Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo para la etapa de construcción como requisito para la liquidación del contrato.

COMITÉS DEL PGIO

El seguimiento del desempeño de Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista, será verificado en los comités técnicos de obra que se deben realizar como mínimo semanalmente.

Se podrán realizar comités extraordinarios por solicitud de la interventoría o del contratista, siempre y cuando la interventoría lo considere pertinente.

SEGUIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA - PGIO

Se aclara que el seguimiento de las labores del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO desarrolladas por el contratista, se fundamenta en un sistema de calificación del cumplimiento de la implementación del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO del proyecto mediante la calificación de las Inspecciones Internas de Obra elaboradas por la interventoría. Este sistema supone la



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 10 de 24
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	---------------

aplicación de una matriz que valorará en forma ponderada cada una de las actividades de calidad, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo ya determinadas.

11 FORMA DE PAGO:

La Entidad determinó realizar el pago de la ejecución del objeto por precios unitarios teniendo en cuenta que es el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto en contratos de obra (en relación a criterios de cantidad, calidad, espec

12 LIMITACIÓN DEL PROCESO:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para el proceso de la Licitación Pública, asciende a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$657,099,270,00) MCTE, incluido IVA , gastos directos e indirectos que apliquen, **NO PROCEDE** la posibilidad de limitar la participación a PYME/MIPYMES.

13 INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Departamento de Santander, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

13.1 ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado Colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ESTADO	LEY
1	CANADA	1363 DE 2009
2	CHILE	1189 DE 2008
3	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *	1143 DE 2007
4	EL SALVADOR	1241 DE 2008
5	GUATEMALA	1241 DE 2008
6	HONDURAS	1241 DE 2008
7	LIECHTENSTEIN	1372 DE 2010
8	SUIZA	1372 DE 2010
9	MEXICO	172 DE 1994
10	UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	1669 DE 2013
11	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	DECISION 439 DE 1998

*El departamento de Santander otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:
(i) tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 11 de 24
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	---------------

- (ii) son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o
- (iii) ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

- (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
- (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
- (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

13.1.1 APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

13.1.2 RECIPROCIDAD

El Departamento de Santander debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato. En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

13.1.3 PLAZOS.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 12 de 24
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	---------------

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
CANADA	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
CHILE	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
EL SALVADOR	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
GUATEMALA	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
HONDURAS	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
LIECHTENSTEIN	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
SUIZA	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
UNION EUROPEA	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el departamento de Santander debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

13.1.4 VALORES Y EXCEPCIONES.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013. El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone a disposición en su página web (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (<http://www.dane.gov.co/index.php/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722>) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (<http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables>).

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Departamento de Santander:

ITEM	ESTADO	VALORES	EXCEPCIONES DEL ACUERDO
1	CHILE	Para adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
2	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah)	Para adquirir bienes y servicios a partir de \$1.185'660.000; y para servicios de construcción a partir de \$18.032'857.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
3	EL SALVADOR	No Incluye Valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20
4	GUATEMALA	Aplica sin importar el valor del proceso de contratación.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
5	LIECHTENSTEIN	Para adquirir bienes y servicios a partir de	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 13 de 24
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	---------------

		\$586'634.000; y para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000.	29,30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
6	SUIZA	Para adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29,30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
7	UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	Para adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000.	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
8	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	Aplica sin importar el valor del proceso de contratación.	Transporte aéreo.

La lista de excepciones establecidas en los Acuerdos Comerciales y que aplican en los procesos de contratación que realiza el departamento de Santander, es:

- 1 Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
- 2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
- 3 Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
- 4 La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
- 5 Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
- 6 La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
- 7 La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
- 8 Los servicios financieros.
- 9 Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
- 10 La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
- 11 La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
- 12 La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
- 13 La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
- 14 Las convocatorias limitadas a Mipyme.
- 15 Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
- 16 Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
- 17 Los contratos interadministrativos.
- 18 Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
- 19 La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
- 20 Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
- 21 Las concesiones.



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 14 de 24
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	---------------

22 Las concesiones de obra pública.

23 Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.

24 Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo

25 Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.

26 Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.

27 Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.

28 Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

29 Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.

30 Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.

31 La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.

32 Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.

33 Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación

34 Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

35 Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana

36 Los servicios de impresión.

37 La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.

38 Los servicios de construcción.

39 La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.

40 Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.

41 Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

42 Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

43 La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.

44 En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.

45 Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.

46 Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.

13.1.5 ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 15 de 24
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	---------------

comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

ACUERDO COMERCIAL	DEPARTAMENTO DE SANTANDER INCLUIDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
CHILE	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
EL SALVADOR	SI	SI	SI/NO	SI/NO
GUATEMALA	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
HONDURAS	NO	SI	NO APLICA	NO
LIECHTENSTEIN	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
SUIZA	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
MEXICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
UNION EUROPEA	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
SECRETARIA DE LA CAN	SI	SI	SI/NO	SI/NO

El Departamento de Santander en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

14 CRONOGRAMA.

El siguiente es el cronograma del proceso de selección:

CRONOGRAMA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS PARA LEÑA EN LOS SECTORES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DEL PLAYON, LEBRIJA, RIONEGRO, MATANZA, CALIFORNIA, SURATA Y TONA DEPARTAMENTO DE SANTANDER SIEMBRA DE BOSQUE DENDROENERGETICO. AG-LP-15-02			
No.	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	19 de junio de 2015	www.contratos.gov.co
2.	PUBLICACION AVISO	19 de junio de 2015	www.contratos.gov.co
3.	PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	19 de junio de 2015	www.contratos.gov.co
4.	PUBLICACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	19 de junio de 2015	www.contratos.gov.co
5.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 22 de Junio al 06 de julio de 2015	Cr. 25 No. 34 – 73 oficina 201 de la ciudad de Bucaramanga, oficina designada para la contratación de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL observacionesjuridicas@santander.gov.co
6.	RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	07 de julio de 2015	www.contratos.gov.co
7.	EXPEDICION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION.	08 de julio de 2015	www.contratos.gov.co
8.	PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	08 de julio de 2015	www.contratos.gov.co
9.	INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS	Desde el 09 de julio de 2015	Cr. 25 No. 34 – 73 oficina 201 de la ciudad de Bucaramanga, oficina designada para la contratación de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
10.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el 09 al 13 de julio de 2015	Cr. 25 No. 34 – 73 oficina 201 de la ciudad de Bucaramanga, oficina designada para la contratación de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 16 de 24
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	---------------

			observacionesjuridicas@santander.gov.co
11.	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS	11:00 am del 13 de julio de 2015	Cr. 25 No. 34 – 73 oficina 201 de la ciudad de Bucaramanga, oficina designada para la contratación de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
12.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	13 de julio de 2015	www.contratos.gov.co
13.	PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICION DE ADENDAS	14 de julio de 2015	www.contratos.gov.co
14.	PRESENTACION DE OFERTAS	hasta las 3:00 pm, del 21 de julio de 2015	Cr. 25 No. 34 – 73 oficina 201 de la ciudad de Bucaramanga, oficina designada para la contratación de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
15.	INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El 21 de julio de 2015, a las 3:20 pm	www.contratos.gov.co
16.	EVALUACION DE OFERTAS	Desde el 13 de julio de 2015	www.contratos.gov.co
17.	SOLICITUD DE SUBSANACION	15 de julio de 2015	www.contratos.gov.co
18.	ÚNICO PLAZO PARA SUBSANAR	Hasta el 16 de julio de 2015	Cr. 25 No. 34 – 73 oficina 201 de la ciudad de Bucaramanga, oficina designada para la contratación de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
19.	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	17 de julio de 2015	www.contratos.gov.co
20.	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTACION OBSERVACIONES AL MISMO	Desde el 21 hasta las 6:00 pm del 27 de julio de 2015	www.contratos.gov.co
21.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	28 de julio de 2015	www.contratos.gov.co
22.	AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN	29 de julio de 2015, a las 11:00 am	Cr. 25 No. 34 – 73 oficina 201 de la ciudad de Bucaramanga, oficina designada para la contratación de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
23.	PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIO DE DESIERTA.	29 de julio de 2015	www.contratos.gov.co
24.	FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los diez (10) días, siguientes a la Adjudicación del proceso	DESPACHO SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
25.	EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los diez (10) días, siguientes a la Suscripción del contrato	SECRETARÍA DE HACIENDA
26.	ENTREGA DE GARANTIAS	Dentro de los diez (10) días, siguientes a la Suscripción del contrato	DESPACHO SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
27.	APROBACION DE GARANTIAS	Dentro de los cinco (05) días, siguientes a la entrega de Garantías	DESPACHO SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
28.	SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	Dentro de los diez (10) días, siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución	DESPACHO SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
29.	EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio	El objeto del contrato, se ejecutará en el Departamento de Santander, para lo cual se deber tener en cuenta los municipios señalados en el anexo técnico No. 4.
30.	PAGO	De conformidad con lo establecido en los documentos y estudios	SECRETARÍA DE HACIENDA



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 17 de 24
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	---------------

		previos y el contrato	

15 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, consorcios, uniones temporales) promesas de sociedad futura, proponentes nacionales y extranjeros, siempre que cada uno de los enunciados cumplan con los requisitos habilitantes y obtengan calificación conforme se describe en los estudios de oportunidad y conveniencia y pliegos de condiciones discriminados de la siguiente manera:

15.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal
Para personas naturales
- Inscripción en el registro único de proponentes (RUP).
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república
- Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación
- Certificado judicial
- Registro único tributario (RUT)
- Documento de identidad
- Libreta militar
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales
- Documento de constitución del proponente plural
- Acta de junta de socios

15.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:

Los Proponentes deben cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,06
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,59
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

15.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO Y EXPERIENCIA:



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 18 de 24
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	---------------

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia la Entidad solicita la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, en cuyos objetos se evidencie la actividad de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o afines de estufas a leña, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en alguno o algunos de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72151000	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos
3	72151900	Servicios de albañilería y mampostería

Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados en el cuadro anterior, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

El Departamento de Santander determina requerir máximo tres (3) contratos por cuanto son tres (3) aspectos los que se van a verificar; un aspecto se refiere a la experiencia en proyectos de magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor en SMMLV, otro a la magnitud en cuanto a las actividades representativas y el último a la experiencia en actividades representativas específicas.

- a) La entidad requiere que al menos uno de los contratos aportados evidencie que su ejecución sea de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra a ejecutar. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.

Es así que el valor ejecutado de al menos uno de los contratos aportados expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución del mismo, debe ser igual o superior a 509,89 SMMLV. Esta condición será acreditada por el valor certificado que se registre en el RUP.

- b) La Entidad requiere que el proponente acredite una experiencia en por lo menos el 50% de la cantidad de estufas de leña que se va a ejecutar, lo cual es adecuado a la naturaleza del objeto a contratar, toda vez que se trata de un proyecto de construcción de estufas de leña en la que esta es la actividad más representativa y que registra la mayor inversión del proyecto; para la Entidad es de suma importancia que se evidencien estas cantidades ya que las exigencias técnicas y administrativas son directamente proporcionales al grado de complejidad del proyecto, la cantidad a requerir se encuentra dentro del marco de la proporcionalidad que el objeto a ejecutar entraña, y además proporciona a la entidad la tranquilidad de que el futuro contratista cuenta con la experiencia para ejecutar este tipo de proyectos.

Para este requisito al menos uno de los contratos aportados deberá acreditar el suministro e instalación de por lo menos 109 estufas de leña. Igualmente, esta condición será acreditada con certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, del contrato aportado, donde se evidencien las actividades y cantidades ejecutadas

- c) La Entidad requiere que el proponente dentro de los contratos aportados, evidencie la ejecución de determinadas actividades, que de manera puntual deben corresponder a los ítems de especial relevancia dentro del proyecto a ejecutar, lo cual amerita su consideración. Estos ítems corresponden a actividades de mampostería en ladrillo tolete, herrajes para estufa.



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 19 de 24
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	---------------

Esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados. Igualmente, esta condición será acreditada con certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, del o de los contratos aportados, donde se evidencien las actividades y cantidades ejecutadas.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: Las certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- f.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- g.) Valor del contrato
- h.) Valor ejecutado
- j.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re-expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

- a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

- b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 20 de 24
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	---------------

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 4: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 5: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 6: El proponente deberá diligenciar en el Anexo 3 al pliego de condiciones, Condiciones de experiencia y condiciones técnicas, lo referente al formato de condiciones de experiencia.

NOTA 7: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados.

1.1.4. CONDICIONES TECNICAS

El Departamento de Santander estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Adicionalmente se requiere una cantidad de profesionales, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos, así como del equipo requerido.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

1.1.4.1. PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado EN ORIGINAL, en el cual manifiesta que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	PROFESION	PORCENTAJE DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	JUSTIFICACION
Director de	1	Ingeniero Civil y/o	50 %	No menor de cinco (5) años contados entre la	Director de obra como mínimo tres (3) años acumulada, contada dentro del período comprendido	La Entidad determinó el Director de Obra con el fin de que cumpla las siguientes funciones dentro del Proceso a ejecutar: -Dirigir, orientar, coordinar, verificar, supervisar y avalar la totalidad de las acciones



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 21 de 24
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	---------------

Obra		Arquitecto con matrícula profesional vigente.		fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	o entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha del cierre del plazo del presente proceso de selección, así: Ejercicio profesional como Director de Obra de Construcción.	técnicas, ambientales, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta e recibo a satisfacción de las mismas. Aporta recomendaciones y precisiones si así se requiere. -Supervisar las actividades de campo a realizar en desarrollo del objeto contractual. -Hacer el reconocimiento del área de ejecución de la obra en compañía del equipo de trabajo profesionales, técnicos y supervisor. -Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra y suministros; dar instrucciones pertinentes al Ingeniero Residente y a los profesionales y técnicos de la obra, previa coordinación con el supervisor. -Coordinar la elaboración de los informes a entregar. - Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por el Departamento. -Será responsable de informar al supervisor los ajustes requeridos para el desarrollo del objeto contractual. -Cuando se presente un atraso en la obra o en los suministros deberá informar al supervisor si se requiere adicional en tiempo y/o valor. -Asistir a las reuniones en los lugares y horas convocadas por el Departamento. -Convocar y asistir a reuniones o comités con la periodicidad necesaria con el equipo profesional y elaborar un acta de reunión. -Suscribir las actas de recibo parcial de obra y de recibo parcial de suministros. Ademas deberá responder a las demás funciones propias de su cargo señaladas en el alcance.
Residente de Obra.	2	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matrícula profesional	100 %	No menor de tres (3) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula	como mínimo dos (1) años acumulada, contada dentro del período comprendido o entre la	Se determinó requerir el Residente de Obra con el perfil especificado con el fin de desempeñar con las siguientes funciones dentro del objeto contractual a ejecutar: -Cumplir funciones



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 22 de 24
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	---------------

		vigente		profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha del cierre del plazo del presente proceso de selección, así: Ejercicio profesional como Residente de Obra en Construcción.	principalmente de orden técnico o afines. -Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Obra y acordadas con el Departamento -Coordinar, Supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares o especificaciones. -Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra. -Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución. -Coordinar con el topógrafo el levantamiento de la información topográfica. -Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a seguridad social y parafiscal. -Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras y suministros contenidos en el contrato. -Coordinar y supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la obra. -Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico. -Asistir a las reuniones en conjunto con el Supervisor y el Departamento o cuando sean necesarios. - Ejecutar los planes o programas de calidad y seguridad industrial implementados. Responder por las demás funciones de su cargo.
--	--	---------	--	--	--	---

El proponente adjudicatario del proceso, para la firma del acta de inicio, deberá presentar al interventor y al supervisor, las hojas de vida de los profesionales, los cuales para acreditar su experiencia general y específica, deberán cumplir con las siguientes notas:

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

1. fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
2. fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 23 de 24
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	---------------

3. carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
4. Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia específica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- porcentaje de dedicación,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia específica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones superan el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia específica.

NOTA 6 El proponente deberá diligenciar en el Anexo correspondiente, denominado: CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS, lo referente al formato de personal profesional mínimo requerido.

NOTA 7: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

16 PONDERACION DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO

16.1 CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	500
FACTOR TECNICO	400
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 24 de 24
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	---------------

**17 INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A
PRECALIFICACIÓN**

NO APLICA

Dado en la ciudad de Bucaramanga a los, 19 de junio de 2015

(ORIGINAL FIRMADO)

DR. JOSÉ ALEJANDRO GIL CORZO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

(ORIGINAL FIRMADO)

Vo. Bo DR. JORGE CÉSPEDES CAMACHO
Jefe Oficina Asesora Jurídica del Departamento

(ORIGINAL FIRMADO)

Revisión: DRA. LEILA IVONNE PRADA OSORIO
Profesional Univ. Oficina jurídica

DR. ALFONSO MORENO JAIMES – Asesor –Sec de Agricultura
ASPECTOS JURÍDICOS

DR. MIKE HERNANDEZ REYES - Profesional Universitario – Admon Empresas - Sec de Agricultura
ASPECTOS TECNICOS

DR. EDGAR BAEZ ARIZA – Contratista Gobernación de Santander – Abogado - Arquitecto
ASPECTOS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

DR. LEONARDO BENAVIDES – Contratista GOBSAN
ASPECTOS FINANCIEROS